

**DIRECCION REGIONAL
INDAP REGION DE ANTOFAGASTA**
FBR/JMA/OMMO/ommo N° 845048

**APRUEBA CARTA ANEXA N° 004; PARA LA
CONTINUIDAD DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO LOCAL "PRODESAL", INDAP -
MUNICIPALIDAD SAN PEDRO DE ATACAMA.**

CALAMA, 28 de Enero del 2010.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 031 / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2010. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, la Resolución N° 306 de fecha 09 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la entrega de Incentivos Económicos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República el día 03 de febrero del 2006, la Resolución N° 1608 del Director Nacional de INDAP, de fecha 29 de diciembre del 2008 que establece objetivos, líneas de acción y formas de aplicación de las transferencias al sector privado del presupuesto del INDAP, la Resolución N° 90 de fecha 21 de enero de 2010, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, el Acta N° 001 de fecha 26 de enero del 2010 del Comité de Financiamiento Regional Paralelo, en la cual se aprobó el Servicio para el Programa de Desarrollo Local PRODESAL, la Resolución Exenta N° 1281 de fecha 16 de septiembre de 2009 de la Dirección Nacional, y las facultades que me concede la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP, modificada por la Ley N° 19.213 de 1993, y

CONSIDERANDO:

1. Que, INDAP tiene por misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones.
2. Que, el Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, es un instrumento de fomento productivo destinado a apoyar a los(as) productores(as) y/o campesinos(as) y sus familias con un menor grado de desarrollo productivo.
3. Que, el objetivo del programa es generar condiciones para aumentar el capital productivo y desarrollar capacidades para que los(as) pequeños(as) productores(as) agrícolas y/o campesinos(as) y sus familias del segmento con un menor grado de desarrollo productivo de la AFC, puedan optimizar sus sistemas de producción, desarrollar sustentablemente y consolidar sus emprendimientos productivos, incrementando los ingresos silvoagropecuarios y/o los generados con actividades conexas y mejorando, en consecuencia, la calidad de vida de sus familias.
4. Que la ejecución será cofinanciada con incentivos económicos aportados por INDAP y recursos de la entidad ejecutora, en este caso la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
5. Que, en la Municipalidad, corporación autónoma de derecho público, reside la administración de la comuna, reconociéndose en el ámbito de sus funciones el fomento de actividades productivas en el que participa con aportes y como estructura coordinadora y articuladora de iniciativas y procesos.
6. Que, existen Grupos de usuarios de la comuna de San Pedro de Atacama, que solicitan la continuidad del Programa.


7. Que, la Dirección Regional cuenta con los fondos para asignar los incentivos para la ejecución del Programa, a través de la ejecución directa de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama; durante el periodo correspondiente que va desde el **01 de Enero de 2010 al 31 de Diciembre de 2010**, para las **2 (dos) Unidades Operativas de Continuidad**, siendo estas las Unidades Operativas denominada: **Unidad Operativa Pecuaria y Unidad Operativa Agrícola**, la suma asciende a un total de **\$ 52.348.724.-** (Cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos veinticuatro pesos), lo cual se entregara en tres (3) cuotas por cada unidad, como se indica a continuación:

Unidad Operativa	Montos Aporte INDAP \$			
	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Total \$
Unidad Operativa Pecuaria	13.087.181	6.543.590	6.543.591	26.174.362
Unidad operativa Agrícola	13.087.181	6.543.590	6.543.591	26.174.362
TOTAL	26.174.362	13.087.180	13.087.181	52.348.724

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la Carta Anexa N° 004; para la Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", entre INDAP y la I. Municipalidad de San Pedro de Atacama, para 2 (dos) Unidades Operativas del Programa antes referido en la Comuna de San Pedro de Atacama.
2. **IMPUTESE** el gasto ascendiente a la suma total de **\$ 52.348.724.-** (Cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos veinticuatro pesos), al Subtitulo 24, ítem 01, Asignación 416, denominado Programa de Desarrollo Local - PRODESAL, Código de Actividad 560 PRODESAL del Presupuesto del Instituto vigente para el año 2010.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.


FRANCISCO BUSTAMANTE RIFFO
 Abogado
 DIRECTOR INDAP (S)
 REGION DE ANTOFAGASTA

TRANSCRÍBASE A:

- I. Municipalidad de San Pedro de Atacama. ✓
- Jefa de Operaciones.
- Encargada PRODESAL.
- Jefe de Área Calama
- Archivo.